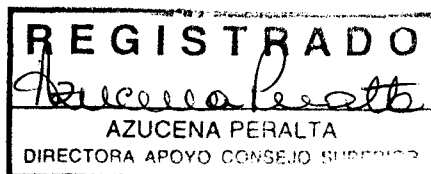




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 95/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Matías FERNANDEZ BUEZAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos y cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 95/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

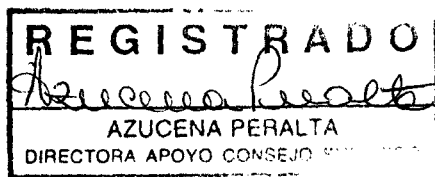
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 95/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las asignaturas Diseño de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



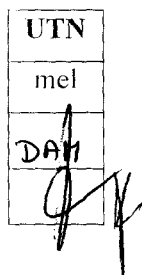
Sistemas y Sistemas de Transmisión y Redes Inalámbricas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Matías FERNANDEZ BUEZAS, Legajo N° 18404, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático II.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2007, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1644/2011



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior